



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120210033500**

1.- En atención a la solicitud visible a folios 164 del plenario, por medio de la cual se solicita reconocer personería a la abogada Gloria Judith Santana Rodríguez, previo a acceder a dicho pedimento se requiere al representante legal de Banco Davivienda William Jiménez Gil, para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que acredite la calidad en que actúa, ya que en el documento allegado no se observa su nombre como representante legal.

2.- Se pone en conocimiento de las partes la remisión del oficio de inscripción de medida cautelar embargo de remanentes, hecho por Secretaría (fls.178 a 180), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 037 de fecha 6 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA